

PRESIDENCIA

Nota Presidencia N° 160 /26.

Asunción, 12 de Mayo de 2026.

Señor Ministro:

El **SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)**, se dirige atentamente al **GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 4° del Decreto N° 8360/22 “*Por el cual se establecen pautas restrictivas para los viajes al exterior del país en cumplimiento de misiones oficiales, comisiones de servicio de carácter oficial o participación en eventos internacionales*”, a fin de remitir el Formulario INFORME EJECUTIVO DE REALIZACION DE VIAJES AL EXTERIOR - Anexo del Decreto N° 8360, así como el respaldo donde consta el detalle del viaje internacional autorizado por el SENAVE, mediante la resolución que se detalla a continuación:

- **Resolución SENAVE N° 338 /2026** “*“POR LA CUAL SE COMISIONA AL SEÑOR JULIO EDUARDO ROJAS RAMÍREZ, CON C.I. N° 3.188.955, SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DEL 24 AL 27 DE MAYO DEL 2026, A LA DE CIUDAD DE SÃO PAULO - BRASIL, PARA PARTICIPAR DE LA ‘REUNIÓN TÉCNICA REGIONAL SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO Y GESTIÓN COORDINADA DE FRONTERAS (GCF)’, Y SE AUTORIZA EL PAGO DE VIÁTICO INTERNACIONAL COMPLEMENTARIO DEL VEINTE POR CIENTO (20%)’.*”, de fecha 12 de Mayo del 2026.

Asimismo, se deja constancia de que el viaje autorizado mediante la citada resolución tiene por objeto que el servidor público **Julio Eduardo Rojas Ramírez, con C.I. N° 3.188.955**, participe de la “*Reunión Técnica Regional sobre Facilitación del Comercio y Gestión Coordinada de Fronteras (GCF)*”, a llevarse a cabo del 25 al 26 de mayo de 2026, en la ciudad de São Paulo - Brasil.

Se menciona que los gastos correspondientes a pasajes aéreos y traslado del servidor público en cuestión serán cubiertos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

El **SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)**, hace propicia la oportunidad para reiterar al **GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, las expresiones de su distinguida consideración.

ING. AGR. ALEJANDRO RENE AYALA NÚÑEZ
Encargado de Despacho, Res. SENAVE N° 378/2026
Presidencia – SENAVE

A su Excelencia.

Javier Giménez García de Zúñiga, Ministro
Secretaría General y Jefe del Gabinete Civil
Presidencia de la República.

E. S. D.

RESOLUCIÓN N° 388

“POR LA CUAL SE COMISIONA AL SEÑOR JULIO EDUARDO ROJAS RAMÍREZ, CON C.I. N° 3.188.955, SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DEL 24 AL 27 DE MAYO DEL 2026, A LA DE CIUDAD DE SÃO PAULO - BRASIL, PARA PARTICIPAR DE LA REUNIÓN TÉCNICA REGIONAL SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO Y GESTIÓN COORDINADA DE FRONTERAS (GCF), Y SE AUTORIZA EL PAGO DE VIÁTICO INTERNACIONAL COMPLEMENTARIO DEL VEINTE POR CIENTO (20%)”.

-1-

Asunción, 12 de mayo de 2026.

VISTO:

Los Memorandos DGT N° 134/2026 y N° 138/2026, presentados por la Dirección General Técnica, identificados bajo el Expediente MEU SENAVE N° 3056/26; la Resolución SENAVE N° 087/2026 de fecha 30 de enero de 2026; el Dictamen Jurídico N° 612/2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorandos DGT N° 134/2026 y N° 138/2026, individualizado bajo el expediente MEU SENAVE N° 3056/26, la Dirección General Técnica solicita el pago de viático internacional complementario del veinte por ciento (20%) y el permiso de comisionamiento respectivo, durante el período comprendido del 24 al 27 de mayo de 2026, a favor del señor Julio Eduardo Rojas Ramírez, con C.I. N° 3.188.955, a fin de participar de la “*Reunión Técnica Regional sobre Facilitación del Comercio y Gestión Coordinada de Fronteras (GCF)*”, a desarrollarse del 25 al 26 de mayo de 2026, en la ciudad de São Paulo - Brasil, organizado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Que, en consecuencia, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) cubrirá los costos de pasaje aéreo, hospedaje y alimentación del funcionario durante el desarrollo de la referida reunión.

Que, se halla agregada al expediente la invitación de participación a la “*Reunión Técnica Regional sobre Facilitación del Comercio y Gestión Coordinada de Fronteras (GCF)*”, organizado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en la cual se detallan las actividades a ser desarrolladas, conforme a lo establecido en la reglamentación vigente aplicable.

Que, se halla previsto en el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 7609/25 “*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026*”, el otorgamiento de viático internacional y pasajes aéreos.

Que, el Decreto N° 5311/26 “*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7609 del 1 de diciembre de 2025, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio*

RESOLUCIÓN N° ~~.....~~ ³⁸⁸

“POR LA CUAL SE COMISIONA AL SEÑOR JULIO EDUARDO ROJAS RAMÍREZ, CON C.I. N° 3.188.955, SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DEL 24 AL 27 DE MAYO DEL 2026, A LA DE CIUDAD DE SÃO PAULO - BRASIL, PARA PARTICIPAR DE LA ‘REUNIÓN TÉCNICA REGIONAL SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO Y GESTIÓN COORDINADA DE FRONTERAS (GCF)’, Y SE AUTORIZA EL PAGO DE VIÁTICO INTERNACIONAL COMPLEMENTARIO DEL VEINTE POR CIENTO (20%)”.

-2-

Fiscal 2026»”, en su Anexo A, y conforme a las normativas vigentes, establece los lineamientos a seguir por los Organismos y Entidades del Estado para el otorgamiento de recursos operativos a ser ejecutados en el Objeto del Gasto 230 “Pasajes y Viáticos” y 232 “Viático y Movilidad”, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2026.

Que, por Resolución SENAVE N° 087/2026 “Por la cual se Reglamenta el Otorgamiento de Pasajes; Viáticos y Movilidad; Pasajes y Viáticos Varios, en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para los comisionamientos a realizarse en el Ejercicio Fiscal 2026”, se reglamenta en el SENAVE, el otorgamiento de recursos operativos, tales como viático, movilidad, pasajes, entre otros, para los comisionamientos a realizarse durante el Ejercicio Fiscal 2026, con base a la normativa y demás reglamentaciones vigentes para tales efectos, dándose cumplimiento a las exigencias contempladas a través de las áreas competentes de la Institución.

Que, por Providencia N° 975/26, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2026, para la Actividad 01 “Servicio Fitosanitarios”, que podrá ser imputado en el Objeto del Gasto 232 “Viáticos y Movilidad”.

Que, adjunto a la disponibilidad, consta la tabla de conversión a guaraníes de acuerdo a la cotización del día 29/04/2026 del Banco Central del Paraguay, del viático a ser otorgado al servidor público.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, dispone:

Artículo 13.- *“Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; ... o) Otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.*



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN N° 333

“POR LA CUAL SE COMISIONA AL SEÑOR JULIO EDUARDO ROJAS RAMÍREZ, CON C.I. N° 3.188.955, SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DEL 24 AL 27 DE MAYO DEL 2026, A LA DE CIUDAD DE SÃO PAULO - BRASIL, PARA PARTICIPAR DE LA ‘REUNIÓN TÉCNICA REGIONAL SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO Y GESTIÓN COORDINADA DE FRONTERAS (GCF)’, Y SE AUTORIZA EL PAGO DE VIÁTICO INTERNACIONAL COMPLEMENTARIO DEL VEINTE POR CIENTO (20%)”.

-3-

Que, por Providencia N° 712/26, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 612/26, de la Dirección de Asesoría Jurídica, en el cual se concluye que corresponde dictar resolución autorizando el comisionamiento del 24 al 27 de mayo de 2026, al señor Julio Eduardo Rojas Ramírez, con C.I. N° 3.188.955, para participar en la *“Reunión Técnica Regional sobre Facilitación del Comercio y Gestión Coordinada de Fronteras (GCF)”*, a desarrollarse del 25 al 26 de mayo del 2026, en la ciudad de São Paulo - Brasil, debiéndose autorizar además a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proveer el recurso operativo (*Viático Internacional Complementario del 20%*), por los días efectivos de comisionamiento internacional según disponibilidad, que deberá ser imputado en el Objeto de Gasto 232 *“Viático y Movilidad”*, todo ello de acuerdo a las documentales obrantes en el expediente.

Que, por Resolución SENAVE N° 378/26 de fecha 08 de mayo del 2026, se designó Encargado de Despacho de la Presidencia del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*.

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- COMISIONAR al señor **Julio Eduardo Rojas Ramírez**, con C.I. N° **3.188.955**, servidor público del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), **del 24 al 27 de mayo del 2026**, a la ciudad de São Paulo - Brasil, para participar de la *“Reunión Técnica Regional sobre Facilitación del Comercio y Gestión Coordinada de Fronteras (GCF)”*, a desarrollarse del 25 al 26 de mayo del 2026.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proveer viático internacional complementario del 20% según disponibilidad, a favor del servidor público comisionado por la presente resolución, conforme a la reglamentación establecida para el efecto, y al siguiente detalle:



Abg. Miguel Caballero
Secretario General



RESOLUCIÓN N° 333-

“POR LA CUAL SE COMISIONA AL SEÑOR JULIO EDUARDO ROJAS RAMÍREZ, CON C.I. N° 3.188.955, SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DEL 24 AL 27 DE MAYO DEL 2026, A LA DE CIUDAD DE SÃO PAULO - BRASIL, PARA PARTICIPAR DE LA REUNIÓN TÉCNICA REGIONAL SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO Y GESTIÓN COORDINADA DE FRONTERAS (GCF), Y SE AUTORIZA EL PAGO DE VIÁTICO INTERNACIONAL COMPLEMENTARIO DEL VEINTE POR CIENTO (20%)”.

-4-

Nombre y Apellido	C.I. N°	Destino	Periodo comisionamiento	Cantidad en días para el viático asignado	Monto
Julio Eduardo Rojas Ramírez	3.188.955	São Paulo - Brasil	Del 24 al 27 de mayo de 2026	4	Gs. 1.185.792

Artículo 3°.- DISPONER que el servidor público deberá presentar a la Dirección General Técnica, un informe de las actividades desarrolladas durante su participación en el evento detallado en el artículo 1° de la presente resolución, cuyo plazo de presentación no deberá superar los 20 (veinte) días corridos contados a partir de la culminación del comisionamiento internacional.

Artículo 4°.- DISPONER que el servidor público comisionado deberá presentar al Departamento de Rendición de Cuentas de la Dirección de Finanzas, en un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos posteriores a la finalización de la comisión, el informe de comisionamiento y la rendición de cuentas, cuyos formularios, anexos e instructivos se encuentran disponibles en el sistema SENAVE.NET – Rendición de Cuentas, para su respectivo llenado.

Artículo 5°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección General Técnica, a través de sus áreas competentes, son responsables del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. ALEJANDRO RENE AYALA NÚÑEZ
Encargado de Despacho, Res. SENAVE N° 378/2026
Presidencia – SENAVE

AA/mc/pv



Miguel Caballero
Secretario General

4 Cuadro

ANEXO DEL DECRETO Nº 8360

INFORME EJECUTIVO DE REALIZACIÓN DE VIAJES AL EXTERIOR

1- Datos del Evento		
1	Denominación	"Reunión Técnica Regional sobre Facilitación del Comercio y Gestión Coordinada de Fronteras (GCF), que tendrá lugar los días 25 y 26 de mayo de 2026, en la ciudad de São Paulo, Brasil".
2	Organización	Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
3	Objetivo	Participar en carácter de participante del "Reunión Técnica Regional sobre Facilitación del Comercio y Gestión Coordinada de Fronteras (GCF), que tendrá lugar los días 25 y 26 de mayo de 2026, en la ciudad de São Paulo, Brasil
4	Fecha de realización	25 al 26 de mayo de 2026.
5	Lugar (ciudad/país)	São Paulo, Brasil
6	Lugar de hospedaje	Hotel Meliá Ibirapuera, Sao Pablo - Brasil
2- Datos de la persona autorizada		
1	Nombres y Apellidos	Julio Eduardo Rojas Ramírez
2	Cedula de identidad civil nº	3.188.955
3	Cargo	Encargado Oficina de Punto de Inspección Saltos del Guairá/Dirección de Operaciones/SENAVE
4	Entidad / Dependencia donde presta servicios. (Dirección / Departamento)	Oficina de Punto de Inspección Saltos del Guairá – Inspección General/Dirección de Operaciones/SENAVE.
3- Costos		
1	Fecha de salida y Fecha de retorno	24 (salida) de mayo, 27 de mayo (retorno)
3	Costo del Pasaje	No aplica
4	Costo de Viatico	No aplica
5	Costo de refuerzo de viatico	No aplica
6	Costo total del viaje	No aplica
4- Pertinencia		
1	Correspondencia entre el objetivo del evento y las funciones desempeñadas por el solicitante	Responsable del control del ingreso y salida de productos vegetales, verificando documentación fitosanitaria y realizando inspecciones para detectar plagas o enfermedades; además, aplicar las normativas vigentes, autorizar, retener o rechazar mercancías, coordinar con otras instituciones de frontera y llevar registros e informes, con el objetivo de proteger la fitosanidad del país.
2	Carácter de la participación (p. ej.: expositor)	Participante.
3	Resolución que autoriza el viaje	----- 388/26
5- Información Complementaria		
	Adjuntar el programa de actividades del evento.	

Ing. Agr. Julio E. Rojas R.
Reg. COSAVENº PY-145
SENAVE





CONEXIÓN SUR

Invitación a la Reunión Técnica Regional sobre Facilitación del Comercio y Gestión Coordinada de Fronteras (GCF)

Estimadas autoridades:

En nombre del **Banco Interamericano de Desarrollo (BID)**, a través del programa **Conexión Sur**, nos complace invitar a su institución a participar en la **Reunión Técnica Regional sobre Facilitación del Comercio y Gestión Coordinada de Fronteras (GCF)**, que se realizará los días **25 y 26 de mayo de 2026**, en São Paulo, Brasil.

CONTEXTO

En los últimos años, el BID y el Banco Mundial impulsaron dos estudios técnicos de referencia para la región: el proyecto *Facilitación del Comercio y Procesos Transfronterizos en el Corredor Bioceánico de Capricornio* — financiado por el BID — y el proyecto *Gestión Coordinada de Fronteras del MERCOSUR* — financiado por el Banco Mundial —, ambos ejecutados con el apoyo técnico del Instituto Alianza Procomex. Los estudios generaron diagnósticos robustos y centenas de propuestas de mejora validadas entre los cinco países del Cono Sur.

El momento actual exige avanzar hacia la implementación. Para ello, el BID ha encomendado al Instituto Procomex un apoyo técnico a la Secretaría de un proceso regional destinado a transformar esos diagnósticos en una **Hoja de Ruta con prioridades consensuadas, secuencias claras y responsables definidos**. Esta iniciativa cuenta con el respaldo conjunto del programa **Conexión Sur** y de la **División de Comercio e Inversiones del BID**, que aportan financiamiento complementario al proceso.

OBJETO DE LA REUNIÓN

Los días **25 y 26 de mayo** reunirán a autoridades técnicas de Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay en las áreas de Aduanas, Transporte, Vigilancia Agropecuaria y Facilitación del Comercio, para:

- Analizar y priorizar las propuestas existentes, identificando aquellas con mayor potencial estructurante para la agenda regional (*Proyectos Ancla*).
- Evaluar la viabilidad de implementación de cada iniciativa, considerando sus condiciones habilitantes normativas, tecnológicas e institucionales.
- Generar consensos técnicos entre pares como insumo central para la elaboración de la Hoja de Ruta regional.

El encuentro se realizará como evento previo al **XII Seminario Internacional OEA**, organizado por el Instituto Procomex en asociación con la Receita Federal de Brasil los días 27 y 28 de mayo en la misma ciudad.

APOYO FINANCIERO

El BID cubrirá los costos de **pasajes aéreos, alojamiento y un per diem** destinado a gastos de transporte local y alimentación durante los días del evento. Los participantes recibirán la información logística detallada una vez confirmada su asistencia.



RESOLUCIÓN N° 378

“POR LA CUAL SE DESIGNA ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 08 de mayo de 2026.

VISTO:

La Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; y,

CONSIDERANDO:

Que, es necesario que durante la ausencia de la Máxima Autoridad se designe Encargado/a de Despacho de la Presidencia, a los efectos de continuar normalmente con las actividades de la Institución.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 establece: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DESIGNAR como Encargado de Despacho de la Presidencia del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), al **Ing. Agr. Alejandro Rene Ayala Núñez**, con C.I. N° 1.861.192, los días **11 y 12 de mayo del 2026**, mientras dure la ausencia de la Máxima Autoridad Institucional.

Artículo 2°.- ESTABLECER que la designación del servidor público, como Encargado de Despacho de la Presidencia del SENAVE, es sin perjuicio de sus funciones que cumple en su respectiva área.

Artículo 3°.- OTORGAR Poder Especial al Encargado de Despacho de la Presidencia del SENAVE ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a efectos que el mismo pueda suscribir los contratos y cualquier documentación requerida, que sean originados de los procesos licitatorios que se realicen durante la ausencia de la Máxima Autoridad Institucional, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Reglamentario N° 2264/24 “*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de Diciembre de 2022, «De Suministro y Contrataciones Públicas»*”.



RESOLUCIÓN N° 378

**“POR LA CUAL SE DESIGNA ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-2-

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE**

Miguel Caballero
Secretario General

